

entre marañes



SELO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, A DOS MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y VNO.

vernediar y por la competente satisfaccion a la Ciudad; con
otras razones propias de su zelo y deloque se interesa en el luri
mento y decoro de este Consistorio. Y siendo estos papeles contra
su autoridad, y de que debe pedir la correspondiente satisfac
cion, no tanto por el descuido de dias puestas, como por la falta
de atencion del Cavildo de estarse sentando en tiempo que no
celebraba sus oras Canonicas, sin haber hecho los
Canonicos, Capellanes, ni sus Sirvientes la menor inruiua
de cortesania, y politica, quando paso la Ciudad; lo haze pres
paraque tome la debida providencia; Y habiendo oido Dna
Cuenta, y confesido sobre ella y papeles que se han hecho
presentes. Acordo se anota a las tres Misas de Rood
tiva señalada por dicho Cavildo, y a las demas funciones
que se establescan, atencion a lo real objeto q. Comotiva
ya que en esta ocasion debe el Ayuntamiento de poner
qualquiera Atiqueta, y solo practicar con amor, y leal
dad la oracion porer, y Rogativa, porque se loen
los piadosos fines de S. M.; En quanto a las novedades

